



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11847

Viernes 29 de Noviembre de 2013

Edición de 38 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Guillermo Germán Firmenich
Ministro de Educación

Sr. Claudio Rubén Mosqueira
a/c Ministerio de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
a/c Ministerio de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 1388, 1628, 1630, 1718, 1729 y 1731 2

RESOLUCIONES

Tribunal Electoral
Año 2013 - Res. Nº 27 y 28 3-4

Poder Judicial
Año 2013 - Res. Administrativa General Nº 484/13 4-5

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2013 - Res. Nº 2651 5-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2013 - Res. Nº 558, 559 y 560 9

Ministerio de Gobierno
Año 2013 - Res. Nº II-204, II-205 y II-206 9-10

Ministerio de la Producción
Año 2013 - Res. Nº VII-60 10

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2013 - Res. Nº IV-191 10

Corporación de Fomento del Chubut
Año 2013 - Res. Nº XIX-49 10-11

Administración de Vialidad Provincial
Año 2013 - Res. Nº XV-111, XV-112, XV-115 a XV-122, XV-124 y XV-125 11-13

Secretaría de Trabajo
Delegación Regional Puerto Madryn
Año 2013 - Res. Nº 1254, 1262, 1411, 1413 y 1459 13-15

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Secretaría Privada de la Gobernación
Año 2013 - Res. Conj. Nº II-208 y XXIX-116 15

Ministerio de la Familia y Promoción Social
y Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2013 - Res. Conj. Nº IV-189 y V-161 15

Ministerio de la Familia y Promoción Social
y Ministerio de Gobierno
Año 2013 - Res. Conj. Nº IV-190 y II-207 15-16

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
y Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2013 - Res. Conj. Nº XXV-45 y V-158 16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 121, 124 y 125 16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 16-38

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1388**08-10-13**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como responsable de la Presidencia de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Gan Gan del señor Pedro Abel MURO (DNI N° 10.103.657- Clase 1951), designado mediante Decreto N° 976/12.

Artículo 2°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Gan Gan, a las personas que se detallan a continuación: Presidente: señor Benigno Evaristo CUAL (DNI N° 31.392.388 - Clase 1984), Vicepresidente: señor Néstor Rubén RIQUELME (DNI N° 21.074.261 - Clase 1969), Tesorero: señor Alfredo Gabriel MARTÍNEZ (DNI N° 24.224.206 - Clase 1975), Secretaria: señora Pamela Ayelen LLAMES (DNI N° 35.604.300 - Clase 1991) y Vocal: señor Nicanor CONTRERAS (DNI N° 32.563.973 - Clase 1987).-

Dto. N° 1628**06-11-13**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Ingeniero ESCALANTE, Martín (M.I. N° 8.344.469 - Clase 1950) en el cargo Subsecretario de Obras Municipales dependiente de Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Dto. N° 1630**06-11-13**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Arquitecto BARBAGALLO, Héctor Guillermo (M.I. N° 26.998.589 - Clase 1978) en el cargo Subsecretario de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Dto. N° 1718**19-11-13**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 04 de noviembre de 2013 la renuncia presentada por la agente Andrea Verónica KERK, (M.I. N° 26.600.822 - Clase 1973) como Directora General de Coordinación Territorial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 04 de noviembre de 2013, al agente Maximiliano Hernán GONZALEZ (M.I. N° 28.482.177 - Clase 1980) en el

cargo de Director General de Coordinación Territorial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.-

Artículo 3°.- Reservar el cargo Jefe de Departamento Relevamiento - Clase II — Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Sistemas de Información y Transparencias del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - SAF: 67 - Programa: 1 - Conducción Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca -Actividad: 1 - Conducción Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - Ejercicio 2013.-

Dto. N° 1729**22-11-13**

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto como representante Titular del Gobierno de la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal de Inversiones, a la señora Ministro, Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, Mgtr. Gabriela Marisa DUFOUR (MI N° 14.812.764), y como representante Suplente al Señor Secretario de Estado en el Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Licenciado Rubén ZARATE (MI N° 16.021.706).-

Artículo 2°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto como Coordinador de la Unidad Provincial del Consejo Federal de Inversiones, al señor Subsecretario de Coordinación Financiera, Contador Gustavo PAZ (M.I. N° 29.066.556).-

Dto. N° 1731**22-11-13**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a salir de la provincia del Chubut y del país, al vehículo oficial Marca Nissan Frontier 4x4 SE 2 CABINA DOBLE Motor M1A260 498 CHASIS 94DCEUD226J720897, propiedad del Ministerio de Coordinación de Gabinete y estará a cargo, teniendo autorización para el manejo de vehículos oficiales, el señor Christian Blotta D.N.I. 22.983.969, y el señor Martín Vega DNI 25.943.026), para el traslado de estos y de David Mauro Castellino D.N.I. 28.682.242, ambos a la ciudad de Calafate, provincia de Santa Cruz y a la República de Chile, donde se llevará a cabo la «XXII Edición de los Juegos de la Araucanía 2013», entre los días 22 y 30 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2°.- DESIGNASE como conductores del vehículo mencionado en el Artículo 1° a los señores Christian Blotta D.N.I. 22.983.969 y Martín Vega D.N.I. 25.943.026.-

RESOLUCIONES**TRIBUNAL ELECTORAL****Resolución N° 27/13.**

Rawson, 12 de noviembre de 2013.-

VISTOS:

Estos autos caratulados: "Partido Comunal de Paso de Indios s/ Solicita Reconocimiento" (Expte. N° 590-P-1.999) y lo establecido por los artículos 49 apartado I, y 50 incisos a) y b) de la Ley XII N° 2.

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido por demás el plazo legal establecido en el inciso a) del artículo 50, Ley XII N°2, sin que las autoridades del Partido Comunal de Paso de Indios acreditaran la realización de elecciones partidarias internas.-

Que tampoco se dio debida justificación a la ausencia de esa agrupación política durante dos elecciones consecutivas, incurriendo así en la causal de caducidad establecida en el inciso b) del artículo citado en el párrafo anterior.

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las garantías al debido proceso legal, que el Partido Comunal de Paso de Indios tiene en este proceso por imperio del artículo 52 de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, a fs.53 se dio intervención a quien fuera oportunamente designados apoderados del partido (fs.46) por el plazo de diez días.

Que en razón de la imposibilidad de efectuar la notificación pertinente, informada a fs. 53 vta., se ordenó la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días, cumplido el cual los interesados no han hecho presentación alguna en autos.

Por ello corresponde dictar la caducidad del Partido Comunal de Paso de Indios, que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado.

A salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumple con lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V de la Ley XII N°2 (conforme surge del artículo 53 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

R E S U E L V E:

1°) DECLARAR la caducidad del "Partido Comunal de Paso de Indios" (N° 1227) que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 49, apartado I de la Ley XII N°2).

2°) REGÍSTRESE, publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Firme la presente por Secretaría procédase a la destrucción de las fichas de afiliación.

Fdo. Dr. Daniel A. REBAGLIATI RUSSELL - Dr. Jorge Luis MIQUELARENA - Dr. Carlos Alberto TESI - Dip. Héctor Claudio TROTTA - Dip. Raquel Anahí DI PERNA.-

Dr. JUAN LOUP C. GERBER

Secretario

Tribunal Electoral Provincial

I.: 29-11-13 V.: 03-12-13

Resolución N° 28/13.

Rawson, 12 de noviembre de 2013.-

VISTOS:

Estos autos caratulados: "PARTIDO MOVIMIENTO COMUNAL s/Solicita Reconocimiento Tribunal Electoral Provincial" (Expte. N° 452-P-1.995) y lo establecido por los artículos 49 apartado I, y 50 incisos a) y b) de la Ley XII N° 2.

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido por demás el plazo legal establecido en el inciso a) del artículo 50, Ley XII N°2, sin que las autoridades del Partido "Movimiento Comunal" de la ciudad de Comodoro Rivadavia acreditaran la realización de elecciones partidarias internas.

Que tampoco se dio debida justificación a la ausencia de esa agrupación política durante dos elecciones consecutivas, incurriendo así en la causal de caducidad establecida en el inciso b) del artículo citado en el párrafo anterior.

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las garantías al debido proceso legal, que el Partido "Movimiento Comunal" tiene en este proceso por imperio del artículo 52 de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, a fs.251 se dio intervención a quienes fueran oportunamente designados apoderados del partido (fs11) por el plazo de diez días.

Que en razón de la falta de constitución de domicilio dentro del radio del Tribunal, se ordenó la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días, cumplido el cual los interesados no han hecho presentación alguna en autos.

Por ello corresponde dictar la caducidad del Partido "Movimiento Comunal", que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado.

A salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumple con lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V de la Ley XII N°2 (conforme surge del artículo 53 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

R E S U E L V E:

1°) DECLARAR la caducidad del partido "Movimiento Comunal" (N° 1222) que implica la cancelación

de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 49, apartado I de la Ley XII N°2).

2°) REGÍSTRESE, publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Firme la presente comuníquese al Tribunal Electoral Municipal de la ciudad de Comodoro Rivadavia y por Secretaría procédase a la destrucción de las fichas de afiliación.

Fdo. Dr. Daniel A. REBAGLIATI RUSSELL - Dr. Jorge Luis MIQUELARENA - Dip. Héctor Claudio TROTTA - Dip. Raquel A. Di PERNA - Dr. Carlos Alberto TESI.

Dr. JUAN LOUPC. GERBER
Secretario
Tribunal Electoral Provincial

I.: 29-11-13 V.: 03-12-13

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 484/13.

RAWSON, 20 de noviembre de 2013

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Secretaria/o Le-trada/o de 1ra. Instancia vacante en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, en virtud del ascenso y traslado de su titular la Dra. María Magdalena CONSTANZO, Resolución Administrativa General N° 357/13 y,

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por Dr. José LEONARDH, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para cubrir el mencionado cargo.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario 4030/12.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorias.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efecto de cubrir un (1) cargo de Secretaria/o de 1ra. Instancia vacante en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 18.203,79 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. José LEONARDH como Presidente, la

Dra. María Marta NIETO y el Dr. Alberto Gustavo SAN-CA, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 02 de diciembre de 2013 al 16 de diciembre de 2013, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2013 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Abogada/o expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6°) Los interesados deberán inscribirse personalmente o por correo postal en la sede del Juzgado Civil y Comercial N° 1 sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 Planta Baja de la ciudad de Comodoro Rivadavia - CP 9000, dentro los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:00 hs., adjuntando:

- Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado y circunscripción para la cual se postula.-
- Certificado de aptitud psico - física expedido por Organismo de Salud Pública.-
- Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro de Antecedentes Penales (RAP) y Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.-
- Original o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.-

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página Web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

7°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación con la intervención de un especialista en Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales institucionales y de gestión que se persigue para el cargo a cubrir.

8°) Solicitar a la Subdirección de Recursos Humanos la publicación del presente concurso, en Intranet - Novedades y en la página Web y a Prensa en los medios correspondientes.

9º) Refrenda la presente la Directora de Administración, Cra. Gladys ALBANIA.

10º) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

Dr. Héctor Mario CAPRARO
Administrador General.

Gladys ALBANIA
- Directora de Administración

I: 27-11-13 V: 29-11-13

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Resolución N° 2651.

Rawson, 25 de Octubre de 2013.

VISTO:

El Expediente N° 332/13-SIPySP/IPV; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramitan las actuaciones vinculadas al complejo habitacional: «Proyecto y Construcción de 58 Viviendas UPCN, en Planta Baja, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de NEXOS en la ciudad de Trelew - Renglón I: 36 Viviendas - Renglón II: 22 Viviendas (Licitación Pública N° 20/11);

Que resulta de público conocimiento la situación de grupos familiares que se vieron perjudicados por el accionar de la entidad intermedia Unión de Personal Civil de la Nación - Seccional Chubut, lo que ha motivado denuncias ante la justicia penal cómo así también acciones civiles;

Que oportunamente por Resolución N° 520/13-IPVyDU se afectaron los inmuebles cedidos por el municipio de la ciudad de Trelew mediante Ordenanza N° 011514/11 e identificados como: Circunscripción 4, Sector 14, Manzana 1, Circunscripción 4, Sector 7, Manzana 51 y Circunscripción 4, Sector 8, Parcela. 12, según croquis adjuntado a la misma, a la ejecución de unidades de vivienda destinadas a quienes acreditaran su condición de damnificados por la entidad intermedia Unión de Personal Civil de la Nación - Seccional Chubut en relación a la obra citada al principio; Que el Instituto efectuó el llamado a Licitaciones Públicas: N° 37/13 -

(PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 52 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 8, PARCELA 12 DEL -BARRIO ETCHEPARE EN LA CIUDAD DE TRELEW) N° 38/13 - (PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 7, MANZANA 51 DEL BARRIO ETCHEPARE DE LA CIUDAD DE TRELEW) y N° 39/13 (PROYECTO Y CONSTRUCCION

DE 36 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 14, MANZANA 1 DEL BARRIO LOS SAUCES EN LA CIUDAD DE TRELEW)

Que corresponde en concordancia con lo dispuesto: por Resolución N° 520/13-IPVyDU efectuar en los complejos habitacionales licitados y citados en el Considerando precedente, una adjudicación anticipada a los grupos familiares damnificados que cumplen los requisitos reglamentarios previstos por la Resolución reglamentaria N° 1539/12-IPVyDU;

Que por Decreto N° 134/13 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley N° XXV - N° 5 (antes Ley N° 1134) le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Adjudicar en forma anticipada unidades habitacionales en los complejos de viviendas licitados e individualizados como: «PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 52 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 8, PARCELA 12 DEL -BARRIO ETCHEPARE EN LA CIUDAD DE TRELEW» (Lic. Públ. 37/13); «PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 7, MANZANA 51 DEL BARRIO ETCHEPARE DE LA CIUDAD DE TRELEW» (Lic. Públ. 38/13) Y «PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 36 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 14, MANZANA 1 DEL BARRIO LOS SAUCES EN LA CIUDAD DE TRELEW» (Lic. Públ. 39/13) conforme el detalle que surge de los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Condicionar la adjudicación anticipada prevista en el Artículo 1º a la renuncia por parte de los adjudicatarios de iniciar reclamos contra el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano o eventualmente desistir de los iniciados contra el citado Organismo.

Artículo 3º: Los beneficiarios deberán cumplimentar los requisitos previstos por la Resolución reglamentaria N° 1539/12-IPVyDU al momento de otorgamiento de la posesión

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese; notifíquese al municipio de la ciudad de Trelew y cumplido, ARCHIVASE.

Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT
Presidente
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 27-11-13 V: 03-12-13.

ANEXO I: 2651

"PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 52 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 8, PARCELA 12 DEL B° ETCHEPARE EN LA CIUDAD DE TRELEW" (Lic. Públ. 37/13)

13.065	02/02/2010	AGUIRRE, CLAUDIA ANALIA	29.782.821
13.030	08/08/2010	AGUIRREZABALA, NOELIA	30.883.940
14.191	11/05/2012	AREZO GLADYS YANINA	28.870.110
9.559	07/03/2006	BAHAMONDI, SERGIO VICTOR	29.416.565
12.601	27/05/2009	BONILLO, JOSE ALFREDO	28.516.629
12.859	11/09/2009	BOURREN, MARIELA PATRICIA	24.914.057
2.918	28/06/1999	ESPINOSA, ELIDA BEATRIZ	20.095.427
10.211	21/09/2006	FREYRE, NOEMI CRISTINA	13.498.217
6.495	02/02/2010	GALFRASCOLI ANDREA GRACIELA	32.220.074
13.615	03/02/2011	GAMBOA, MONICA LILIANA	27.692.344
3.395	14/02/2001	GUTIERREZ, PAMELA JANET	29.057.536
14.439	13/11/2012	MANTECA DIEGO ARIEL	23.702.614
8.557	14/06/2005	MARTIN, ELSA MARGARITA	27.363.469
8697	18/07/2005	MOLINA, SEBASTIAN RAMON	29.972.707
14.202	16/05/2012	MURILLO LUCAS ANDRES	30.088.904
12.410	09/03/2009	OBREQUE, VANINA SOLEDAD	26.974.948
5.933	16/04/2004	OVIEDO, HUGO ALEJANDRO	14.935.483
9.418	02/02/2006	PIRACES, VALERIA	26.128.421
14.239	19/06/2012	PORQUERAS MAXIMILIANO	32.801.505
4.062	27/03/2002	TOBARES, MARCELA ANAHI	25.710.229
13.697	16/03/2011	TORRES JESSICA CAROLINA	33.773.329
6197	24/06/2004	VILTE, FAUSTINA MARGARITA	21.848.562
14.159	13/04/2012	ROJAS GERMÁN EDUARDO	27.512.085

RADY TOGAR FERRERO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
y Desarrollo Urbano

ES COPIA

NORMA MELLA
Jefa Departamento Despacho
Inst. de la Vivienda y Des. Urbano


Arg. Ricardo Alberto Trovati
PRESIDENTE
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ANEXO II: 2001
 "PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS
 COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 7,
 MANZANA 51 DEL B° ETCHEPARE EN LA CIUDAD DE TRELEW" (Lic. Públ. 38/13)

13.350	05/08/2010	AGÜERO, HECTOR	10.804.023
9.727	25/04/2006	AGÜERO, MARIANA SOLEDAD	30.088.983
14.447	16/11/2012	AMAYA ADRIANA DESIRÈ	34.488.796
12.431	17/03/2009	AP IWAN, ANDRÈA ELIZABETH	29.912.122
14.142	22/03/2002	ASIS DARIO GASTÓN	31.148.875
13.877	01/08/2011	BARONE LUCIANA	33.060.898
13.959	21/09/2011	BRU MARIA BELEN	27.363.807
13.678	10/03/2011	CALDERON, MARIA ARACELI	32.893.025
14.465	03/12/2012	CHAVES, PEDRO OSCAR	17.169.681
11.778	21/04/2008	DOMINGUEZ, CRISTIAN DARIO	23.905.009
13.696	15/03/2011	DUBOIS, ELBA ADELA	11.401.846
13.827	23/06/2011	FERNANDEZ DANIEL NICOLÀS	14.914.041
13.686	11/03/2011	FERNANDEZ, MARIA ANGELICA	32.084.936
12.577	15/05/2009	GATICA, ANA VERONICA	24.449.278
10.561	30/01/2007	GUZMAN, NATALIA ELIZABETH	29.493.937
12.930	21/10/2009	HERMOSILLA, LUÌS OSCAR	31.148.916
13.804	30/05/2011	JUANICO VANESA BEATRIZ	30.088.786
11.925	21/07/2008	LEBED, PABLO MARTIN	27.331.204
13.301	02/01/2010	MAYOR, SANTIAGO	26.704.349
10.123	31/08/2006	MOYA, DARIO EDGARDO	29.908.587
8.247	04/04/2005	NARVAEZ, VERONICA ROXANA	22.203.030
14.494	28/12/2012	PALOMO OMAR GUSTAVO	23.357.925
12.261	08/01/2009	PEREDA, MARIA FERNANDA	30.339.723
11.972	20/08/2008	PRADO, OSCAR BENITO	27.363.410
14.076	23/01/2011	RODRIGUEZ EDUARDO JESÙS	28.637.339
13.987	11/10/2011	SABALZA DANIEL SILVIO	26.889.563
14.036	01/12/2011	SANCHEZ NELSON ARIEL	24.630.023
6.183	22/06/2004	SARDON, TELMA ALEJANDRA	24.449.419
11.682	27/02/2008	SOLARI, ALEXIS ANDRES	29.317.244
14.125	12/03/2012	SUQUIA SILVIA NOEMÌ	20.541.897
13.635	14/02/2011	VALDEBENITEZ, PATRICIA MONICA	16.878.252
12.360	23/02/2009	ACUÑA, LEONARDO RAUL	30.284.348

RAUL OMAR FERRERO
 DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO

ES COPIA

 NORMA MELLA
 Jefa Departamento Despacho
 Instituto de la Vivienda y Des. Urbano

Arq. Rodrigo Alberto Trovati
 PRESIDENTE
 Instituto Provincial de la Vivienda
 y Desarrollo Urbano

ANEXO III: 2651
 "PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 36 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 14, MANZANA 1 DEL B° LOS SAUCES EN LA CIUDAD DE TRELEW" (Lic. Públ. 39/13)

2.468	10/11/1998	AP IWAN, NESTOR ADRIAN	24.449.494
14.278	26/07/2012	AWSTIN DIEGO RUBEN	27.363.203
13.071	08/02/2010	BAGLIONI, EUGENIA	28.176.175
10.878	10/04/2007	CADAGAN, JUAN PABLO	28.390.062
13.986	11/10/2011	D'ALESSANDRO ROSANA ANDREA	16.284.448
1.746	26/08/1996	DIAZ MARIA ROSA	10.028.549
10.571	02/02/2007	DURANTE, MAURO GERMAN	29.066.714
14.386	12/10/2012	FERNANDEZ CELIA ESPERANZA	22.271.336
12.763	07/08/2009	FOSSA, MIRIAM ESTER	21.354.960
13.264	03/06/2010	FRIAS, SILVIO GABRIEL	20.510.862
13.097	23/02/2010	FUENTES, CARLOS WALTER	27.322.546
14.456	23/11/2012	GABRIELLI FLORENCIA MARCELA	23.844.524
7.360	19/11/2004	GALLO, PAULA ANDREA	29.195.620
13.856	14/07/2011	GRIFFITHS JAVIER ALBERTO	31.020.109
13.282	16/06/2010	GRIFFITHS, CARLOS MARTIN	29.821.843
10.393	30/11/2006	IMAZ, MARIA EMILSE	30.728.211
12.652	18/06/2009	LLANQUETRU, FERNANDA S.	28.055.141
12.648	17/06/2009	MANQUILLAN, SILVINA VANESA	27.363.580
14.081	25/01/2012	MARTINEZ JUAN FRANCISCO	18.014.858
9.591	15/03/2006	RIVAS, GABRIELA ADRIANA	26.544.321
12.607	28/05/2009	MONTIVERO, ESTEBAN R.	24.133.531
9.844	02/06/2006	MORENO, ROSARIO ISABEL	23.401.632
4.093	28/05/2002	OLIVERA, HECTOR DARIO	26.431.798
13.756	29/04/2011	PEREZ SOLEDAD ELVIRA DE LOURDES	25.502.101
8.019	22/02/2005	PINCHEIRA, GRACIELA	17.644.061
5.764	18/11/2003	PINO COSTA FLAVIO ALFREDO	22.690.154
10.165	07/09/2006	RIOS, CARLOS ROBERTO	23.944.758
10.524	19/01/2007	ROBERTS, MARCELO	24.584.815
14.061	27/11/2011	SILVA TASSO ANTU LETICIA	30.284.184
6.698	10/09/2004	SOLIS, DAMIAN DENNIS OSCAR	28.745.890
10.513	16/01/2007	SORIA, SILVIA VERONICA	23.666.583
12.474	27/03/2009	VERA, MARIA ANTONIETA	25.962.279
13.973	28/09/2011	VON EYLENSTEIN KAREN	31.914.735
13.872	27/07/2011	VON EYLENSTEIN NADIA DESIREE	33.772.098
12.962	06/11/2009	ZEBALLOS ARACENA, SILVINA	27.764.077
14.226	06/06/2012	AMARILLA, LEANDRO DAMIAN	28.048.215

3605
VIVIENDA
ANEXO

And. Ric
Instituto I
E

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° 558 22-11-13**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa del servicio de locación del inmueble sito en calle Julio A. Roca N° 856 de la ciudad de Rawson, propiedad de la señora Beatriz Martha VALSECCHI (C.U.I.T. N° 27-06961973-3), desde el 01 de setiembre de 2013 y hasta el 31 de agosto de 2015, destinado al funcionamiento de la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 147.640,00), el cual se abonará de la siguiente manera: cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 5.540,00), doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SEIS MIL SESENTA (\$ 6.060,00) y ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 6.595,00); en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1 - Educación Polimodal, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, para el Ejercicio 2013 por un monto total de PESOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA (\$ 22.160,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2014, por un monto de PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 72.720,00), y para el año 2015 por un monto de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 72.760,00).

Res. N° 559 22-11-13

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa del servicio de locación del inmueble sito en Lote 3, Manzana 1 de la localidad del Dique Florentino Ameghino, propiedad de la señora María del Carmen FERNÁNDEZ (C.U.I.T. N° 27-06189897-8), desde el 01 de marzo de 2013 y hasta el 28 de febrero de 2015, destinado como casa habitación para docente de la Escuela N° 56 de la mencionada localidad, por un monto total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 68/100 (\$ 64.161,68), el cual se abonará de la siguiente manera: diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 1.662,00), doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON 23/100 (\$ 1.816,23) y dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 08/100 (\$ 1.976,08); en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, para el Ejercicio 2013 por un monto total de PESOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 16.620,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2014, por un monto de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 43.589,52), y para el año 2015 por un monto de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 16/100 (\$ 3.952,16).

Res. N° 560 22-11-13

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa, del servicio de locación del inmueble sito en calle Sáenz Peña N° 2.627 de la ciudad de Esquel, propiedad del señor Luis Manuel COVALEDA (C.U.I.T. N° 20-07685590-1), destinado al funcionamiento del Taller de Carpintería del Centro de Formación Profesional N° 655 de la mencionada ciudad, desde el 01 de agosto de 2013 y hasta el 31 de julio de 2015, por un monto total de PESOS OCHENTA MIL CUARENTA Y CINCO CON 28/100 (\$ 80.045,28), el cual se abonará de la siguiente manera: primer año, doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 3.185,50), segundo año, doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 94/100 (\$ 3.484,94); en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1 - Educación Polimodal, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, para el Ejercicio 2013 por un monto total de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$ 15.927,50), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente contratación, en el Ejercicio 2014 por un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 20/100 (\$ 39.723,20) y para el año 2015 por un monto de PESOS VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 58/100 (\$ 24.394,58).

MINISTERIO DE GOBIERNO**Res. N° II-204 20-11-13**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 03 de septiembre de 2013, la renuncia interpuesta por la agente Viviana Inés JARA (D.N.I. N° 28.974.904 - Clase 1981) cargo Ingeniero Civil "A" - Código 4-061 - Clase I - Agrupa-

miento Personal Profesional – Planta Permanente a cargo del Departamento Seguimiento y Control de Obras del Plantel Básico de la Dirección General de Puertos dependiente de la Subsecretaría de Transportes Multimodal del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2º: Abonar a la agente Viviana Inés JARA (D.N.I. N° 28.974.904 – Clase 1981), veintitrés (23) días de licencia anual parte proporcional ejercicio 2013, conforme lo determinado por los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno – SAF 20 – Ministerio de Gobierno - Programa 24: Formulación y Conducción de la Política Portuaria - Actividad 1: Formulación y Conducción de la Política Portuaria - Ejercicio 2013.

Res. N° II-205 **20-11-13**

Artículo 1º.- Aprobar trescientas cuarenta (340) horas extraordinarias realizadas durante los meses de marzo, abril y mayo de 2013, de agentes del Equipo Interdisciplinario Resolución N° 186/12.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno – Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno – Ejercicio 2013.

Res. N° II-206 **20-11-13**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar setenta y cinco (75) horas extraordinarias realizadas durante el mes de septiembre de 2013, al agente Héctor René ZAPATA (D.N.I. N° 29.463.010 – Clase 1982), cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente del Plantel Básico de la Secretaría Privada de la Gobernación.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa 25: Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales – Ejercicio 2013.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° VII- 60 **28-10-13**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente KUBASECK, Edda Elisa Thies (M.I. N° 11.900.220 - Clase - 1955), a partir del 01 de octubre de 2013, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32, quien revista en el cargo: Jefe de Departamento Gestión de Sistema Provincial de Infraestructura Industrial - Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II - del Plantel Básico de la Dirección de Industria depen-

diente de la Dirección General de Industria de la Subsecretaría de Desarrollo Económico e Industria del Ministerio de la Producción.-

Artículo 2º.- Por la Dirección General de Gestión Financiera y Recursos Humanos del Ministerio de la Producción, se Procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior pendientes de usufructo TREINTA Y TRES (33) días de licencia anual reglamentaria, por el período 2012 y VEINTINUEVE (29) proporcionales del período 2013; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3º y 6º Anexo I Decreto 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará en la Jurisdicción: 60 - Ministerio de la Producción - SAF: 60 Programa 19 Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales - Actividad 2: Promoción Industrial - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios

Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Ejercicio: 2013.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-191 **20-11-13**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de noviembre de 2013, la renuncia interpuesta por la agente Mónica Noemí MILLAÍN (M.I. N° 25.442.498 - Clase 1976), al cargo Directora de Personal y Recursos Humanos - Categoría 18 de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2º.- La agente Mónica Noemí MILLAÍN (M.I. N° 25.442.498 - Clase 1976), se reintegrará a su cargo de revista Jefe de Departamento Provincial de Prevención y Asesoramiento Institucional - Categoría I-A - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° XIX-49 **19-11-13**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia del Licenciado Abel Jesús MARTIN (M.I N° 30.550.268 - Clase: 1983) al cargo Subgerente de Planificación, Evaluación y Seguimiento dependiente de la Gerencia de Financiamiento de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), a partir del día 01 de julio de 2013.

Artículo 2º.- AGRADÉZCASE al Licenciado Abel Jesús MARTIN los servicios prestados en cumplimiento de sus funciones. -

Artículo 3º.- Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente trece (13) días proporcionales de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2012 y ocho (08) días proporcionales de licencia anual reglamentaria corres-

pondiente al año 2013, establecida en el Artículo 3º, de la Resolución N° 166/88 -CCH.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - SAF 601: Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT) Programa: 1 - Conducción y Administración (CORFO - CHUBUT) - Actividad: 1 - Conducción y Administración (CORFO-CHUBUT) y Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV- 111 **21-11-13**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por el agente COLINECUL, Darío Esteban como Equipista «B» - Motoniveladorista - Clase IX - Personal Obrero – Planta Permanente - dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste, al agente COLINECUL, Darío Esteban (M.I. N° 30.190.979 - Clase 1983) cargo de revista Ayudante Equipista - Clase VI Personal Obrero - Planta Permanente, entre el 6 de septiembre de 2012 y el 22 de diciembre de 2012.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo gastos en Personal de ejercicios anteriores.

Res. N° XV-112 **21-11-13**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente LOPEZ TISERA, Miguel (M.I N° 7.950.221 - Clase 1946) de la Planta de Personal Permanente Agrupamiento Obrero - Clase VI - Sereno «A» dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Enero de 2014.

Artículo 2º.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5º del Acuerdo N° 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02437-AVP-2012.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Programa 16 - Conservación Red Vial y Obras por Administración -

Actividad 1 – Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración.

Res. N° XV-115 **21-11-13**

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un cargo de Equipista «B» - Motoniveladorista - Clase IX - Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente MILLAÑANCO, Miguel Gerardo (M.I. N° 13.814.622 - Clase 1957).

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución en el cargo de Equipista «B» - Cargadorista - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente MILLAÑANCO, Miguel Gerardo (M.I. N° 13.814.622 – Clase 1957).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste.

Res. N° XV- 116 **21-11-13**

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de quince (15) cargos de Oficial de 2da. - Operador de Planta - Clase VII – Personal Obrero - Planta Permanente - dependiente de la Dirección de Pavimento Urbano, a los agentes ANDRADE, Segundo Heriberto (M.I N° 25.975.359 - Clase 1977), PARRA Arturo Enrique (M.I. N° 29.772.263 - Clase 1983), TROMAN Walter Alfredo (M.I. N° 28.019.042 - Clase 1980), RIOS Carlos Javier (M.I N° 23.709.049 - Clase 1974), JONES Hugo Hernán (M.I N° 31.653.964 - Clase 1985), ANDRADE Claudio Gastón (M.I. N° 32.545.398 - Clase 1987), TROMAN Héctor Domingo (M.I N° 33.197.633 - Clase 1987), INGRAM MAZUREKA Luis Eduardo (M.I N° 32.086.152 Clase 1986), AGUILAR Nelson (M.I N° 30.209.099 - Clase 1984), THOMAS Hugo Iván (M.I N° 27.403.942 - Clase 1979), TRAFIPAN Diego Ismael (M.I N° 30.578.115 - Clase 1984), ALVAREZ Alberto Hugo (M.I N° 26.517.271 - Clase 1978), HUENCHUPAN Gustavo Javier (M.I. N° 31.653.957 - Clase 1985), ARAVENA Jorge Raúl (M.I. N° 20.235.639 - Clase 1968), LEPIN Carlos (M.I. N° 20.095.399 - Clase 1968), cuyos cargos de revista son Oficial de Tercera - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 2º.- Promocionar a partir de la fecha de la presente Resolución en el cargo de Oficial de 2da. - Operador de Planta - Clase VII - Personal Obrero – Planta Permanente - dependiente de la Dirección de Pavimento Urbano; a los agentes ANDRADE, Segundo Heriberto (M.I. N° 25.975.359 - Clase 1977), PARRA Arturo Enrique (M.I. N° 29.772.263 Clase 1983), TROMAN Walter Alfredo (M.I. N° 28.019.042 - Clase 1980), RIOS Carlos Javier (M.I. N° 23.709.049 - Clase 1974), JONES Hugo Hernán (M.I. N° 31.653.964 - Clase 1985), ANDRADE

Claudio Gastón (M.I. N° 32.545.398 - Clase 1987), TROMAN Héctor Domingo (M.I. N° 33.197.633 - Clase 1987), INGRAM MAZUREKA Luis Eduardo (M.I. N° 32.086.152 - Clase 1986), AGUILAR Nelson (M.I. N° 30.209.099 - Clase 1984), THOMAS Hugo Iván (M.I. N° 27.403.942 Clase 1979), TRAFIPAN Diego Ismael (M.I. N° 30.578.115 - Clase 1984), ALVAREZ Alberto Hugo (M.I. N° 26.517.271 - Clase 1978), HUENCHUPAN Gustavo Javier (M.I. N° 31.653.957 - Clase 1985), ARAVENA Jorge Raúl (M.I. N° 20.235.639 - Clase 1968), LEPIN Carlos (M.I. N° 20.095.399 - Clase 1968).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Proyecto 5 - Vialidad Urbana.

Res. N° XV-117 **21-11-13**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de Sección Administrativa (Depósito) - Clase XII - Personal Administrativo - Planta Permanente - dependiente de la Dirección de Suministros; al agente BARRIO, Ezequiel (M.I. N° 24.765.757 - Clase 1976).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución en el cargo de Jefe de Sección Administrativa (Depósito) - Clase XII - Personal Administrativo - Planta Permanente - dependiente de la Dirección de Suministros; al agente BARRIO, Ezequiel (M.I. N° 24.765.757 - Clase 1976).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial.

Res. N° XV-118 **21-11-13**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente CALFUQUIR, Juan Pablo (M.I. N° 7.817.438 - Clase 1946) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero Clase IX - Equipista «B» - Motoniveladorista dependiente de la Jefatura Zona Sur para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Noviembre de 2013.

Artículo 2°.- Líquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 y veintinueve (29) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2013 conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo N° 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02437-AVP-2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° XV-119 **21-11-13**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por fallecimiento a partir del 23 de Setiembre de 2013 al agente ANTIECO, Segundo Julio (M.I. N° 18.505.469 - Clase 1967) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase VII - Oficial de 2da dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración.

Artículo 2°.- LIQUIDAR a los Derecho habientes del agente ANTIECO, Segundo Julio (M.I. N° 18.505.469 - Clase 1967) treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2012, veintiséis (26) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2013 conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo N° 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02437-AVP-2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 16 Conservación Red Vial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración.

Res. N° XV-120 **26-11-13**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Capataz General (Carpintería - Central) - Clase XII - Personal Obrero - Planta Permanente de la Dirección de Conservación; al agente VILLARROEL, Víctor Saúl (M.I. N° 8.396.083 - Clase 1951) cargo de revista Capataz B - Clase X - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir de la fecha de la presente Resolución en el cargo de Capataz General (Carpintería - Central) - Clase XII - Personal Obrero - Planta Permanente de la Dirección de Conservación, al agente VILLARROEL, Víctor Saúl (M.I. N° 8.396.083 - Clase 1951).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración.

Res. N° XV-121 **26-11-13**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por los agentes SPAGOLLA, Mabel Liliana (M.I. N° 13.988.183 - Clase 1960) cargo de revista Jefe División I - Clase XVII en el cargo de Directora - Clase XX y el agente AGOGLIA, Marcos Sergio (M.I. N° 16.284.540 - Clase 1962) cargo de revista Jefe Sección I - Clase XII en el cargo Jefe División I - Clase XVII a partir del día 02 de Enero de 2013 y hasta el 13 de Febrero de 2013.-

Artículo 2°.- ABONAR a los agentes SPAGOLLA, Mabel Liliana (M.I. N° 30.377.784 - Clase 1979) la diferencia existente entre su cargo de revista Jefe División I - Clase XVII y el cargo de Directora - Clase XX y AGOGLIA, Marcos Sergio (M.I. N° 16.284.540 - Clase 1962) la diferencia existente entre su cargo de revista Jefe de Sección I - Clase XII y el cargo de Jefe División I - Clase XVII, dependientes de la Dirección de Planeamiento a partir del 02 de Enero de 2013 y hasta el 13 de Febrero de 2013 inclusive.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 2 - Planeamiento.

Res. N° XV-122

26-11-13

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente GASPARI, Demián Gonzalo (M.I. N° 32.720.007 - Clase 1986) cargo de revista Chofer de Primera - Clase VIII - en el cargo de Equipista «A» - Clase X - Agrupamiento Obrero dependiente de la Jefatura Zona Noroeste a partir del 04 de Febrero de 2013 y hasta el 10 de Marzo de 2013.

Artículo 2°.- ABONAR al agente GASPARI, Demián Gonzalo (M.I. N° 32.720.007 - Clase 1986) la diferencia existente entre su cargo de revista Chofer de Primera - Clase VIII y el cargo de Equipista «A» - Clase X - Agrupamiento Obrero a partir del 04 de Febrero de 2013 y hasta el 10 de Marzo de 2013.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste.

Res. N° XV-124

26-06-13

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de dos (2) cargos de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente dependiente de la Jefatura de Zona Sur; a los agentes RIFFO, Diego Alejandro (M.I. N° 32.858.461 - Clase 1987) cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente y HOURCADE, Gustavo Damián (M.I. N° 27.581.022 - Clase 1980) cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Perma-

nente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir de la fecha de la presente Resolución en el cargo de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente - dependiente de la Jefatura de Zona Sur; al agente RIFFO, Diego Alejandro (M.I. N° 32.858.461 - Clase 1987).-

Artículo 3°.- Promocionar a partir de la fecha de la presente Resolución en el cargo de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente - dependiente de la Jefatura de Zona Sur; al agente HOURCADE, Gustavo Damián (M.I. N° 27.581.022 - Clase 1980).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur.

Res. N° XV-125

26-06-13

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de dos (2) cargos de Equipista D - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente dependiente de la Jefatura de Zona Sur; a los agentes GARCES, Darío Esteban (M.I. N° 25.893.786 Clase 1977) y SUAREZ, Gustavo Sebastián (M.I. N° 31.261.441 - Clase 1985).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución en el cargo de Equipista D - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente - dependiente de la Jefatura de Zona Sur; a los agentes GARCES, Darío Esteban (M.I. N° 25.893.786 - Clase 1977) y SUAREZ, Gustavo Sebastián (M.I. N° 31.261.441 - Clase 1985) .

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur - Ejercicio 2013.

SECRETARÍA DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL PUERTO MADRYN

Res. N° 1254

15-10-13

ARTICULO 1°: CLAUSURAR el Sumario Administrativo dispuesto en el Expte N° 04-0507/13, Caratulado: "POLICIA DEL TRABAJO s/INSPECCION INTEGRAL c/SI SALUD SA".-

ARTICULO 2°: CUMPLIDO el Art. 1°, proceder al ar-

chivo de las actuaciones sin más trámite.

Res. N° 1262 15-10-13

ARTÍCULO 1º: IMPONER a la empresa "Cleverman Sociedad de Responsabilidad Limitada" C.U.I.T. N° 30-65418174-4, con domicilio laboral en calle Belgrano N° 372 (Dentro de las instalaciones del Súper Vea) de esta ciudad y domicilio fiscal en Talcahuano N° 736 piso N° 1 Dpto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud del incumplimiento a las siguientes normas: 1- Art. 126 y 128 LCT (Falta de pago en tiempo y forma de los haberes correspondientes a los meses de febrero 2013 y marzo 2013). 2- Art. 138 LCT (No presenta recibos de haberes firmados de los haberes correspondientes a los meses de febrero 2013 y marzo 2013). 3- Ley X N° 42 (No presenta constancias de acreditación bancaria en cuenta sueldo de los haberes correspondientes a los meses de febrero 2013 y marzo 2013) de conformidad a lo establecido en el Art. 31 Inc. K punto 3 de la Ley X N° 15, una multa equivalente a dos (02) del Importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el S.M.V.y M. a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.300,00), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.600,00).-

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la empresa "Cleverman Sociedad de Responsabilidad Limitada" C.U.I.T. N° 30-65418174-4, con domicilio laboral en calle Belgrano N° 372 (Dentro de las instalaciones del Súper Vea) de esta ciudad y domicilio fiscal en Talcahuano N° 736 piso N° 1 Dpto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que la multa dispuesta en el Art. 1º de la presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 (\$ 6.600,00), deberá abonarse en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante ésta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Marcos A.Zar N° 269 de la ciudad de Puerto Madryn, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15 que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Subsecretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la Clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones".-

ARTÍCULO 3º: INTIMAR a la empresa "Cleverman Sociedad de Responsabilidad Limitada" C.U.I.T. N° 30-65418174-4, a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas.-

ARTÍCULO 4º: DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. I de la Ley X N°

15, que a sus efectos se transcribe: "I) La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva".-

Res. N° 1411 11-11-13

ARTICULO 1º: CLAUSURAR el Sumario Administrativo dispuesto en el Expte 04-1018/12, Caratulado: "AOT S/ SOLICITUD CONSTATAcion DE PAGO C/ REINAMORA S.A.".

ARTICULO 2º: CUMPLIDO el Art. 1º, continuar el trámite de las presentes actuaciones según lo previsto en el Art. 31 inc. K de la Ley X N° 15.

Res. N° 1413 11-11-13

Artículo 1: DECLARAR en REBELDIA a "Reinamora S.A", CUIT. N° 30-70717692-6, con domicilio laboral en Hipólito Yrigoyen N° 765 de esta ciudad, de conformidad y a los efectos previstos en la Ley X N° 15.

Res. N° 1459 18-11-13

ARTICULO 1º: IMPONER al Sr. Flores, Elbio Diego CUIT N° 20-29223410-5, con domicilio fiscal en Bme. Mitre N° 252 de esta ciudad, en virtud del incumplimiento a las siguientes normas: 1) Art. 138 LCT (Recibos de Haberes de los meses Enero, Febrero y Marzo de 2013), 2) Art. 52 LCT (Libro de sueldos y Jornales de los meses Enero, Febrero y Marzo de 2013), 3) Ley 24557 art 3 y 23 (Constancia de aportes y contribuciones Aseguradora Riesgo Trabajo "Form. 931" de los meses Enero, Febrero y Marzo de 2013), 4) Ley 23660 art. 19 (Constancia de aportes y contribuciones Obra Social "Form. 931" de los meses Enero, Febrero y Marzo de 2013), 5) Ley 24241 art. 12 (Constancia de aportes y contribuciones Jubilación "Form. 931" de los meses Enero, Febrero y Marzo de 2013), 6) Resol. Gral. 1891/05 art. 8 (Clave Alta Temprana de AFIP-DGI), 7) Ley 24557 art. 27 (Contrato con ART y nómina del personal asegurado), 8) Decreto 1567/74 (Seguro de Vida Obligatorio con nómina), 9) Ley X N° 42 (Bancarización de Créditos Laborales) y 10) Ley 24013 art. 7 (Empleo no registrado), infringiendo con ello el Art. 31 inc. K punto 3 de la Ley X N° 15, una multa equivalente a dos (02) veces el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el S.M.V.y M. a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$ 3.300,00) por lo que la multa asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$ 6.600,00).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al Sr. Flores, Elbio Diego CUIT N° 20-29223410-5, con domicilio fiscal en Bme. Mitre N° 252 de esta ciudad, que la multa dispuesta en

el Art. 1º de la presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$ 6.600,00), deberá abonarse en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante esta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Marcos A. Zar N° 269 de esta ciudad, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15 que a sus efectos se transcribe: "Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Subsecretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente.- Así mismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro integro de sus remuneraciones".

ARTICULO 3º: INTIMAR al Sr. Flores, Elbio Diego CUIT N° 20-29223410-5, a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas.

ARTICULO 4º: DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. I de la Ley X N° 15 que a sus efectos se transcribe: "I) La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de esta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El Recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva".

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SECRETARÍA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN

Res. Conj. N° II-208 MG y XXIX-116 SPG 20-11-13

Artículo 1º.- Adscribir en la Dirección Registro Civil Delegación Trelew Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Gina Erica TROSSERO (D.N.I. N° 28.627.988 – Clase 1982), cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente del Plantel Básico de la Secretaría Privada de la Gobernación, a partir del 01 de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2º.- El Sectorial de Personal del Ministerio

de Gobierno deberá remitir un informe mensual a la Secretaría Privada de la Gobernación sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Conj. N° IV-189- MFyPS – V-161- MCG 20-11-13

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección de Asistencia Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo y Promoción Social de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, otorgada mediante Resolución Conjunta N° IV 130 y N° V 54 de fecha 21 de septiembre de 2012, a la agente Delfina Margarita ARTEAGA (M.I. N° 17.797.819 - Clase 1966) Cargo Mucama, Código 1-015, Clase V, Categoría 3 del Agrupamiento Personal Servicios Generales de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 2º.- La Dirección de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, deberá remitir un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Delfina Margarita

ARTEAGA, al Área de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Conj. N° IV-190-MFyPS – II-207- MG 20-11-13

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Rawson, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, por la agente Paula Ioana Geraldina ORTIZ (M.I N° 27.363.782 - Clase 1979), función Administrativa - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Rawson, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Paula Ioana Geraldina ORTIZ (M.I N° 27.363.782 - Clase 1979), función Admi-

nistrativa - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 3º.- El Área de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Paula Ioana Geraldina ORTIZ, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y MINISTERIO
COORDINACIÓN DE GABINETE**

Res. Conj. N°

XXV-45-SCTeIP – V-158-MCG 20-11-13

Artículo 1º.- Adscribir a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a la agente Silvia Gladys DOMINGUEZ (M.I. N° 13.192.441 - Clase 1957), quien cumple funciones de Servicio - Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. N° 121 15-11-13

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 12040 y 12052.

Disp. N° 124 19-11-13

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 12060 y 12101.

Disp. N° 125 20-11-13

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 12130.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de Don BOVCON CARLOS y Doña VODOPIVEC ROSALÍA, Mediante Edictos que se Publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Noviembre 21, de 2013.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 29-11-13 V: 03-12-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don JARAMILLO CRISPIN, mediante Edictos que se Publicaran por Tres Días Bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Noviembre 20, de 2013.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 29-11-13 V: 03-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIA EDUVINA ITURRA FLORES y de CARLOS ALBERTO TAPIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 6 de Noviembre de 2013.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 29-11-13 V: 03-12-113.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del No-

reste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don NUÑEZ ROBERTO HORACIO, mediante edictos que publicaran por Tres Días Bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, Octubre 31 de 2013.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 29-11-13 V: 03-12-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución, N° 1 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don NUÑEZ TOMAS, mediante edictos que se Publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Octubre 31 de 2013

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 29-11-13 V: 03-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, en autos caratulados: «BANCO DEL CHUBUT S.A. C/MENA DORA ISABEL S/COBRO DE PESOS, Expediente N° 1031- Año 2012, cita y emplaza a la Sra. MENA, DORA ISABEL para que en el término de cinco (05) días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts. 147 y 148, 536 inc. 2 del C.P.C.C).

El presente Edicto debe publicarse por Un (01) día en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut»
Rawson, 21 de Noviembre de 2013.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 29-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, en autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT S.A. c/LISAZU Romina Susana s/EJECUTIVO, expediente N° 1004- Año 2012, cita y emplaza a la Sra. ROMINA LISAZU, para que dentro de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente en el

presente proceso (Arts. 147,148, 343 y 346 del C. P.C.C).

El presente Edicto debe publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario «Jornada».

Rawson 12 de Noviembre de 2013.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 29-11-13 V: 02-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaria N° 2, a cargo del autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «MUÑOZ, Ema Fidelina s/Guarda CERECERO, Nicola Raúl» (Expte. N° 988 - Año 2013), cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación a la Sra. INÉS PAMELA CERECERO (D.N.I. N° 31.148.640), comparezca a expresar lo que estime pertinente en el presente trámite, bajo apercibimiento de otorgar la guarda solicitada. La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C. y por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».-

Trelew, 18 del mes de Noviembre de 2013.-

Dra. HELENAA. GARCIA MORENO
Secretaria

I: 29-11-13 V: 02-12-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de Don ANGULO OCTAVIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Noviembre 14 de 2013.

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 28-11-13 V: 02-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESTER IVA BAYER para que en el plazo de Treinta (30) Días comparezcan a estar a derecho, en los autos

caratulados: "BAYER, ESTER IVA S/Sucesión Ab – Intestar (Expte. 001148/2013)", bajo apercibimiento de Ley.- Debiendo procederse a la publicación de Edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 11 de Noviembre de 2013.-

El presente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-11-13 V: 02-12-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, con asiento en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza en el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. ORDEIG JUAN Y ALTUNA MARÍA ELENA, para que se presenten dentro del plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos caratulados: «ORDEIG, JUAN Y ALTUNA, MARIA ELENA S/ SUCESION», Expte. N° 2516/2013, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.-

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 12 de Noviembre de 2013.-

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 27-11-13 V: 29-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, sito en Av. Hipólito Irigoyen 650, Piso 2do., de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: CAICHEO MANCILLA, JOSE JULIO y GALLARDO GOMEZ, CARMEN DOLORES S/Sucesión» Expte. N° 962/13, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAICHEO MANCILLA, JOSÉ JULIO y GALLARDO GOMEZ, CARMEN DOLORES para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 05 de Agosto de 2013.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 27-11-13 V: 29-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don RAUL OMAR RENDON en autos caratulados: «RENDON, RAUL OMAR S/ Sucesión Ab - Intestato», Expte. Nro: 240/2013. Publíquese edicto por el término de Tres Días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut

Sarmiento, Chubut, 05 de Noviembre de 2013.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 27-11-13 V: 29-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «LANGDON, ETHEL MARIA S/Sucesión ab - intestato» (Expte 832-2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ETHEL MARIA LANGDON, para que en el término de treinta días, lo acrediten.- ESQUEL, Noviembre 13 de 2013.- Publicación: Tres Días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-11-13 V: 29-11-13.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, en autos: «LAVADO, ROSA ANGELICA S/ Sucesión ab - Intestato» (Expte 833-2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes por LAVADO ROSA ANGELICA, para que en el término de Treinta Días, lo acrediten.- Esquel, 29 de Octubre de 2013.- Publicación tres días.

Dr. BRUNO M NARDO
Secretaria

I: 27-11-13 V: 29-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del

Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 50S, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «EVANS, IRIS DELIA S/Sucesión ab intestato» (Expte 888-2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña IRIS DELIA EVANS, para que en el término de Treinta Días lo acrediten.-

Esquel, Noviembre 14 de 2013.-

Publicación: Tres Días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-11-13 V: 29-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. DOS, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nro. TRES a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, de esa ciudad, comunica por el término de cinco (5) días la apertura del concurso preventivo del Sr. LUZ CLARA, GONZALO ANDRES, D.N.I Nro 24.929.199, con domicilio en calle Saavedra N° 345, Piso 1° «B», ciudad de Comodoro Rivadavia, que tramitará como pequeño concurso (art. 288 L.C.). Ha resultado desansiculado Síndico el Contador Diego Eduardo Fernández Van Rap con domicilio constituido en calle Italia N° 716, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de crédito hasta el día 14 de Febrero de 2014. El Síndico deberá presentar el informe individual que establece el art. 35 de L.C. el día 28 de Marzo de 2014. El día 16 de Mayo de 2014 deberá presentar informe general (art. 39 de la Ley 24.522). Fijase la audiencia informativa prevista en el art. 14 inc. 10 de la Ley 24.522 para el día 28 de Octubre de 2014 a las 10:00 hs. a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en el diario «Crónica» de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Noviembre 18 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 26-11-13 V: 02-12-13.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Juarez Aldazabal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Tame, en autos caratulados: "MEZZA María Rosario y Otro c/ REYES LOPEZ Rito s/ Daños y perjuicios" (Exp. 158— Año 2008), se hace saber, mediante edictos que se publicaran por dos días en el

Boletín Oficial y diario "El Chubut", que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor el siguiente automotor individualizado como: FIAT 128 CLF/1980, dominio UPR-997, en el estado en que se encuentra. BASE: PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.333,33).-DEUDA: La Municipalidad de Trelew informa que NO adeuda impuestos en concepto de Impuesto al Parque Automotor al día 21 de Noviembre de 2013, encontrándose exento a tributar el impuesto antedicho a partir de la 01° cuota del año 2008 por encuadrarse en la ordenanza N° 5369/95. Asimismo no registra multas por infracciones de Tránsito al 11/11/2012 ni planes de pago.-INFORMES: Al Martillero al Celular N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 3 de Diciembre del 2013 a las 9.00 horas, en la calle San Martín N° 77, 1° Piso, oficina 2 y 3 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5 % de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate, y dejándose constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal.- En Trelew, 27 de Noviembre del 2013.

MARIATAME
Secretaria

I: 28-11-13 V: 29-11-13.

ASLACIONES SAN JORGE S.R.L

CESION DE CUOTAS-ORGANO DE ADMINISTRACION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Comunicase CESIÓN DE CUOTAS, MODIFICACION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: por instrumento privado de fecha 16/04/2012 e instrumento privado de fecha 23/05/13. CEDENTE Lilianna Mariela Ortiz DNI 22619318, argentina, casada, comerciante nacida el 16/04/1972, domiciliada en Av. Piedrabuena N° 2429 de la ciudad de Rada Tilly; CESIONARIOS Guillermo Julio Espinoza, argentino, nacido el 25/06/1968, DNI 20.232.587, CUIT 20-20232587-5, domiciliado en Crónica N° 745, Como Rivadavia, Pcia. Chubut, soltero, empresario y Dadín, Natalia Aylín, Argentina, nacida el 08/08/90, DNI 35384153 domiciliada en Pavón 1351 km 5 B° Pte. Ortíz, Como Rivadavia, Pcia. Chubut, soltera, empleada; la cedente cede, transfiere seiscientos 600 cuotas sociales a favor de los cesionarios Guillermo Julio Espinoza 480 cuotas sociales y Dadín, Natalia Aylín

120 cuotas sociales de la sociedad de AISLACIONES SAN JORGE S.R.L.; asimismo acuerdan la modificación de la cláusula Cuarta del contrato social y quedará redactada de la siguiente manera: «CUARTA. CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), dividido en MIL DOSCIENTAS CUOTAS (1.200) de DIEZ PESOS (\$ 10) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota parte, totalmente suscripto por cada uno de los socios, por partes iguales y de la siguiente manera: El Señor Guillermo Julio ESINOZA, suscribe MIL OCHENTA (1080) cuotas partes de valor nominal cada una de Pesos Diez (\$10) o sea la suma de Pesos Diez Mil Ochocientos (\$ 10.800,00), y la Sra. Ailin Natalia DADIN, suscribe CIENTO VEINTE (120) cuotas partes de valor nominal cada una de Pesos Diez (\$ 10) o sea la suma de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200,00). Los socios manifiestan que el 100% del capital se encuentra integrado.» Designar como GERENTE Al Sr. Guillermo Julio ESPINOZA por el tiempo que dure la sociedad según lo establecido en la cláusula quinta del contrato social.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 29-11-13.

AUSTER PRESTACIONES S.R.L.
EDICTO DE PUBLICACION - CONSTITUCION

Socios: CELENTANO, Mario Fernando, de 38 años de edad, soltero, empresario, argentino, titular del D.N.I. 25.551.368 y nacido el 10 de marzo de 1975, CUIT 20-24551368-3 domiciliado en Muzio N° 95, Dpto. 22 de Trelew y DIAZ DIAZ, Rubén Santiago, de 66 años de edad, soltero, empresario, argentino, titular del D.N.I. 7.820.869 y nacido el 26 de octubre de 1947, CUIT 20-07820869-5, domiciliado en Cambrin N° 128 Dpto. 8, de Trelew Chubut ambos.

Fecha de constitución: 21/10/2013. Denominación: Auster Prestaciones S.R.L.

Domicilio social: en la ciudad de Trelew, departamento Rawson, Provincia de Chubut.

Sede social: Cambrin N° 128 Dpto. 8. Duración: 50 (cincuenta) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Constructora: Construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, demoliciones, montajes. Comerciales: Mediante el alquiler de equipos, maquinarias, automóviles y vehículos, la compra, venta, importación y exportación por cuenta propia o en representación de terceros, de productos relacionados con su actividad, de materias primas y bienes de capital. Mantenimiento y reparación de equipos de frío mediana y alta temperatura. Agropecuarias: Explotación por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Inmobiliarias: Mediante la com-

pra, venta, loteo, parcelamiento, urbanización, parquización, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y tiempo compartido. Financiera: Mediante todo tipo de operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto social, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y herramientas relacionados con su actividad. Consultorías: Mediante el asesoramiento y el dictado de cursos de capacitación y actualización relacionados con los servicios que presta, en cuanto tengan relación con el objeto social, su aplicación y operación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones tendientes a la realización del objeto social y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital: Cien mil (\$ 100.000,00) que se divide en cien (100) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, suscriptas en su totalidad, e integradas en un 25%. Administración: la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del socio Gerente: DIAZ DIAZ, Rubén Santiago. Cierre de ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 29-11-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES: MALDATEC LA PLATA S.A.
CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4676/13-DGR- de fecha 19/07/2013, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales declara los anticipos y no deposita fondos, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 38/13 IB
Nº DE EXPEDIENTE: 99/13 DGR
PERIODOS ABARCADOS: 05/09 a 12/11
IMPUESTO OMITIDO: \$ 14.669,66
SON PESOS: CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 66/100.-

ACCESORIOS AL 26/07/13 (ART. 38º C.F.)
\$ 7.601,17

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 22.270,83

SON PESOS: VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 83/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:.....\$ 733,48

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 2.200,45

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 2.933,93

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 3.667,42

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS EHTEL
Directora de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 26-11-13 V: 02-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORA: EUROMAS S.A.
CAPITAL FEDERAL

VISTO: El Expediente N° 1130/2013-DGR., caratulado "EUROMAS S.A." S/LIQUIDACIÓN IMPOSITIVA ART. 35 CODIGO FISCAL VIGENTE. CUIT N° 30-

71214608-3; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente EUROMAS S.A., inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-656525-5, con CUIT 30-71214608-3, Liquidación Impositiva N° 216/2013-AUF(0), en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01/2012 a 07/2013, calculada al 16/09/2013 y asciende a \$ 65.220,23 (pesos SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 23/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01/2012 a 07/2013, por un monto de impuesto de \$ 56.753,18 (pesos CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 18/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1º: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente EUROMAS S.A., inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-656525-5, con CUIT 30-71214608-3, con domicilio en ALVAREZ JULIAN N° 128 Depto "A" CAPITAL FEDERAL por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal. ARTICULO 2º: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal. ARTICULO 3º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. Firmado Cdr. Nestor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas.

DISPOSICION N° 195/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 26-11-13 V: 02-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORA: EUROMAS S.A.
CAPITAL FEDERAL

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°:216/2013-AUF(0)
EXPEDIENTE N° 1130/2013-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA

PERIODOS ABARCADOS: 01/2012 a 07/2013
 TRIBUTO ADEUDADO: \$ 56.753,18
 ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 8.467,05
 TOTAL DEUDA: \$ 65.220,23
 CALCULADA AL: 16/09/2013
 SON PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS
 VEINTE CON 23/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 26-11-13 V: 02-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES
 SIMEONI E HIJO EMP. CONST. S.R.L.
 ESQUEL-CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 409/2013-DGR., caratulado "SIMEONI E HIJO EMP. CONST. S.R.L." S/CARGO N° 045/2012 DF - C.U.I.T. 30-58627835-1; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente "SIMEONI E HIJO EMP. CONST. S.R.L.", con CUIT 30-58627835-1, Liquidación Impositiva N° 232/2013-AUF(0), en el marco del Artículo 31° y 32° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación calculada al 15/10/2013 asciende a \$ 5.070,43 (pesos CINCO MIL SETENTA CON 43/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión por un monto de impuesto de \$ 2.700,00 (pesos DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1º: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SIMEONI E HIJO EMP. CONST. S.R.L., con domicilio en Ruta 259 Km 4 de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2º: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que

hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal .ARTICULO 3º: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE . Firmado Cr. Néstor E. Castro – Director de Fiscalización – Dirección General de Rentas. DISPOSICION N° 0196 /2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 26-11-13 V: 02-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES
 SIMEONI E HIJO EMP. CONST. S.R.L.
 ESQUEL-CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 31 y 32° del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 232/2013-AUF(0)
 EXPEDIENTE N° 409/2013-DGR
 IMPUESTO SELLOS
 LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
 TRIBUTO ADEUDADO: \$ 2.700,00
 ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 2.370,43
 TOTAL DEUDA: \$ 5.070,43 CALCULADA AL:
 15/10/2013
 SON PESOS CINCO MIL SETENTA CON 43/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 26-11-13 V: 02-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑOR: SCHNEIDER IRENE MARTA
 CALETA OLIVIA – SANTA CRUZ

VISTO: Expediente N°806/2013-DGR.,caratulado "SCHNEIDER IRENE MARTA-S/LIQUIDACION IMPOSITIVA

ART.35º- CODIGO FISCAL VIGENTE-C.U.I.T.Nº27-12879942-2 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SCHNEIDER IRENE MARTA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-541206-8, con CUIT 27-12879942-2, Liquidación Impositiva N°172/2013-AUF(0) notificada con fecha 03/08/2013, en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/09 a 06/13 calculada al 31/07/2013 y asciende a \$ 25.528,60 (pesos VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 60/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/09 a 06/13 por un monto de impuesto de \$20.059,72 (pesos VEINTE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 72/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SCHNEIDER IRENE MARTA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 907-541206-8, con CUIT 27-12879942-2, con domicilio en INDEPENDENCIA N°102 de la ciudad de CALETA OLIVIA – SANTA CRUZ por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. FIRMADO Códor. Néstor E. Castro-Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas –DISPOSICION N° 161/2013-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 26-11-13 V: 02-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Señores:
INDOMIA FORMACION & CONSULTORIA S.A.
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 386/13 DR de fecha 08/11/13, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2296/12 DGR, caratulado «INDOMIA FORMACION & CONSULTORIA S.A. s/Liquidación Impositiva art. 35º Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente INDOMIA FORMACION & CONSULTORIA S.A. Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con N° de Inscripción 901-405457-7 y CUIT N° 30-71103355-2, Liquidación Impositiva N° 1369/12 DR (Nota N° 4388/13 DGR) notificada por Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, con fecha 04/09/2013, en el marco del artículo 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 03 a 12/12, arrojando un impuesto total de \$ 3.095,04;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03 a 12/12;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente INDOMIA FORMACION & CONSULTORIA S.A. Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con N° de Inscripción 901-405457-7 y CUIT N° 30-71103355-2, con domicilio en Reconquista N° 336 1º A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.-

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3º.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI GLADYS EHTEL
Directora de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES: PATAGON ADVENTURE S.R.L.
NEUQUEN

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 5501/13-DGR- de fecha 23/09/2013, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales declara los anticipos y no deposita fondos, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en

Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACION: 375/13 IB

N° DE EXPEDIENTE: 1103/13 DGR

PERIODOS ABARCADOS: 10/12 a 12/12

IMPUESTO OMITIDO: \$ 9.030,29

SON PESOS NUEVE MIL TREINTA CON 29/100

ACCESORIOS AL 30/09/13 (ART. 38° C.F.) \$ 1.210,13

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 10.240,42

SON PESOS: DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 42/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a \$ 451,51

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 1.354,54

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 1.806,06

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 2.257,57

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS EHTEL

Directora de Asuntos Técnicos

a/c Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Señores:

DIALCER S.R.L.

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 387/13 DR de fecha 08/11/13, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2655/12 DGR, caratulado «DIALCER S.R.L. s/ Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente DIALCER S.R.L. Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con N° de Inscripción 901-65983-1 y CUIT N° 33-70828174-9, Liquidación Impositiva N° 1482/12 DR (Nota N° 0184/13 DGR) notificada por Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, con fecha 11/09/2013, en el marco del artículo 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 04, 11/12, arrojando un impuesto total de \$ 9.635,34;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de la posiciones 04, 11/12;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente DIALCER S.R.L. Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con N° de Inscripción 901-65983-1 y CUIT N° 33-70828174-9, con domicilio en Roque Sanz Peña N° 628 Piso 1 A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVÉSE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Dra. SALVUCCI GLADYS EHTEL

Directora de Asuntos Técnicos

a/c Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Señores:
NORTEN S.A.
CIUDADAUTONOMA DE BUENOS AIRES

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 385/13 DR de fecha 08/11/13, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2278/12 DGR, caratulado «NORTEN S.A. s/ Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con N° de Inscripción

902-841915-2 y CUIT N° 30-70922418-9, Liquidación Impositiva N° 1383/12 DR (Nota N° 4394/13 DGR) notificada en fecha 04/09/2013 por Edicto en Boletín Oficial, en el marco del artículo 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 06 y 08/12, arrojando un impuesto total de \$ 7.254,87;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 06 y 08/12;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente NORTEN S.A Inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con N° de Inscripción 902-841915-2 y CUIT N° 30-70922418-9, con domicilio en Ministro Carrillo N° 35 4° D de la localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Dra. SALVUCCI GLADYS EHTEL
Directora de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
CATANI MARIA LUCIA
BAHIA BLANCA – BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 2535/2012-DGR., «CATANI MARIA LUCIA» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 27-14148076-1; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de CATANI MARIA LUCIA CUIT N° 27-14148076-1- N° DE INSCRIPCION. 902-137647-3, con domicilio fiscal en ESPECHE 586 - Dpto. 4 - de BAHIA BLANCA, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 503100-venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores - Alícuota 3.00% y 3.50% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre la base presunta N° 35/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 04/10; 06 a 11/12; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal Artículo 34°), en consideración, a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos de deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y “se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideren como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.” (Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0054/2013 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la “causa”

eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 35/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 04/10; 06 a 11/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 2.064,70 (PESOS DOS MIL SESENTA Y CUATRO CON 70/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable CATANI MARIA LUCIA - CUIT N° 27-14148076-1 - N° de inscripción 902-137647-3, con domicilio fiscal en ESPECHE 586 - Dpto. 4 - de BAHIA BLANCA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 2.535,95 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 95/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0054/2013 - DF e IMPONER al contribuyente CATANI MARIA LUCIA - CUIT N° 27-14148076-1 - N° de inscripción 902-137647-3, con domicilio fiscal en ESPECHE 586 Dpto 4 de BAHIA BLANCA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 04/10; 06 a 11/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 619,41 (PESOS SEISCIENTOS DEIECINUEVE CON 41/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE,

notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE.
RESOLUCION N° 0951/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
CATANI MARIA LUCIA
BAHIA BLANCA – BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 2535/2012-DGR., "CATANI MARIA LUCIA" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE. - C.U.I.T. N° 27-14148076-1; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de CATANI MARIA LUCIA CUIT N° 27-14148076-1- N° DE INSCRIPCION. 902-137647-3, con domicilio fiscal en ESPECHE 586 - Dpto. 4 - de BAHIA BLANCA, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 503100- venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores - Alícuota 3.00% y 3.50% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp-101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja períodos no depositados y referencia de alícuota que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre la base presunta N° 36/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 01 a 03, 05 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 05/12; Que se ha corrido formal traslado de la ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0055/2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es

la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 36/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 01 a 03, 05 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 05/12;; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 5.676,71 (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 71/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable CATANI MARIA LUCIA - CUIT N° 27-14148076-1 - N° de inscripción 902-137647-3, con domicilio fiscal en ESPECHE 586 – de BAHIA BLANCA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 8.055,99 (PESOS OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON 99/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0055/2013 - DF e IMPONER al contribuyente CATANI MARIA LUCIA - CUIT N° 27-14148076-1- N° de inscripción 902-137647-3, con domicilio fiscal en ESPECHE 586 De BAHIA BLANCA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 01 a 03, 05 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 05/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.703,01 (PESOS UN MIL SETECIENTOS TRES CON 1/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRE-

SE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0952/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES: LAILA S.R.L.
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 26/2013-DGR., "LAILA S.R.L." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 30-69480777-8; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de LAILA SRL. - CUIT N° 30-69480777-8 - N° DE INSCRIPCION. 901-902747-9, con domicilio fiscal en Amenábar N° 585 Piso 7 B de CAPITAL FEDERAL, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 192010- fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopédico - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 5) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 78/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 06 a 12/12; 01 a 02/13; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuer-

do a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0098/2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 78/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 06 a 12/12; 01 a 02/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 3.637,45 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 45/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable LAILA SRL. - CUIT N° 30-69480777-8 - N° de inscripción 901-902747-9, con domicilio fiscal en Amenábar N° 585 Piso 7 B de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 4.187,97 (PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 97/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0098 / 2013 - DF e IMPONER al contribuyente LAILA SRL. - CUIT N° 30-69480777-8 - N° de inscripción 901-902747-9, con domicilio fiscal en Amenábar N° 585 Piso 7 B de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 06 a 12/12; 01 a 02/13 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente

ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.091,24 (PESOS UN MIL NOVENTA Y UNO CON 24/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0957/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES: LAILA S.R.L.
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 26/2013-DGR., "LAILA S R L" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 30-69480777-8; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de LAILA SRL. - CUIT N° 30-69480777-8 - N° DE INSCRIPCION. 901-902747-9, con domicilio fiscal en Amenábar N° 585 Piso 7 B de CAPITAL FEDERAL, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 192010- fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopedico - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 5) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 77/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 09 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 05/12; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0097/

2013- DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la “causa” eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 77/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 09 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 05/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 5.574,41 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 41/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable LAILA SRL. -CUIT N° 30-69480777-8 - N° de inscripción 901-902747-9, con domicilio fiscal en Amenábar N° 585 Piso 7 B de CAPITAL FEDERAL, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 7.600,40 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CON 40/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0097 / 2013 - DF e IMPONER al contribuyente LAILA SRL. - CUIT N° 30-69480777-8 - N° de inscripción 901-902747-9, con domicilio fiscal en Amenábar N° 585 Piso 7 B de CAPITAL FEDERAL, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 09 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 05/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.672,32 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 32/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artí-

culo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0958/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES: SANTANA VICTOR GABRIEL
COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 449/2013-DGR., “SANTANA VICTOR GABRIEL” S/LIQ. IMPOSITIVA ART. 35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 20-25011275-1; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de SANTANA VICTOR GABRIEL - CUIT N° 20-25011275-1 - N° DE INSCRIPCIÓN 907-732710-4, con domicilio fiscal en ALSINA 1446 de COMODORO RIVADAVIA, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 51290-venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p. - Alícuota 2.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos declara y no deposita, diferencia de alícuota a favor del contribuyente que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° L000121/2013-AUF, por las posiciones fiscales 09/2011 a 02/2012; 04/2012 a 01/2013; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0121 / 2013 - DF,

emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000121/2013-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 09/2011 a 02/2012; 04/2012 a 01/2013; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 13.447,16 (PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 16/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base cierta, la obligación impositiva de la responsable SANTANA VICTOR GABRIEL - CUIT N° 20-25011275-1 - N° de inscripción 907-732710-4, con domicilio fiscal en ALSINA 1446 de COMODORO RIVADAVIA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS- CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 16.190,44 (PESOS DIESEISES MIL CIENTO NOVENTA CON 44/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0121/2013-DF- e IMPONER al contribuyente SANTANA VICTOR GABRIEL - CUIT N° 20-25011275-1- N° de inscripción 907-732710-4, con domicilio fiscal en ALSINA 1446 de COMODORO RIVADAVIA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 09/2011 a 02/2012; 04/2012 a 01/2013 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 4.034,15 (PESOS CUATRO MIL TREINTA Y

CUATRO CON 15/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0959/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 27-11-13 V: 03-12-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores: FRONTINI RANIERO
JOSE CARLOS PAZ- BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Determinativa N° 441/13 DGR de fecha 14/05/13, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2301/12-DGR; caratulado "Frontini Raniero Hipólito- N° de Inscripción 907-728697-8 S/ Liquidación Impositiva Art. 35° LEY XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 1335/12 DR de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) que incluye los periodos 03 a 08/12, notificada con fecha 01/11/12;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en "Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p." (CUACM 512290), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 57 corresponde una alícuota del 3,0 % siendo la aplicada por el contribuyente;

Que los anticipos 03 a 08/12 se encuentran presentados sin depósito de fondos;

Que con fecha 10/11/13 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 073/13 – DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03 a 08/12;

Que de acuerdo a los antecedentes, corresponde graduar la multa a un treinta y cinco por ciento (35%) que establece el art. 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SEIS CON 99/100 (\$ 9.006,99);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Frontini Raniero Hipólito Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral N° de Inscripción 907-728697-8, CUIT N° 20-25807916-8 con domicilio en Unzue Mariano N° 125, de la localidad de Bolívar, provincia de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 85/100 (\$ 10.264,85) calculada al 30/04/13.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 073/13-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.-

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 45/100 (\$ 3.152,45), en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).-

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI GLADYS EHEL
Directora de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 27-11-13 V: 03-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES:
LAWACALOC S.A.
BAHIA BLANCA – BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 715/2013 -DGR., "LAWACALOC S.A." S/CARGO N° 092/2012.- C.U.I.T. N° 30-70783774-4; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de LAWACALOC S.A. - CUIT N° 30-70783774-4- N° DE INSCRIPCIÓN. 902-799253-1, con domicilio fiscal en ZAPIOLA 13 de BAHIA BLANCA, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 151110 – Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante orden de intervención a fs 25 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja periodos omisos, tomándose un promedio entre las bases País y Chubut de los años anteriores para la determinación de bases imposables que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000186/2013 -AUF, por las posiciones fiscales 05/10 a 06/12; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo." (Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 150 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo

que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000186/2013 – AUF - ha quedado demostrado el elemento objetivo; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 05/10 a 06/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 43.350,58 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 58/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE PRESUNTA, la obligación impositiva de la responsable LAWACALOC S.A. - CUIT N° 30-70783774-4 - N° de inscripción 902-799253-1, con domicilio fiscal en ZAPIOLA 13 de BAHIA BLANCA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, Teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 60.379,81 (PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 81/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 150/2013- DF e IMPONER al contribuyente LAWACALOC S.A.- CUIT N° 30-70783774-4- N° de inscripción 902-799253-4, con domicilio fiscal en ZAPIOLA 13 de BAHIA BLANCA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 05/10 a 06/12; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 13.005,17 (PESOS TRECE MIL CINCO CON 17/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 0947/13 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 27-11-13 V: 03-12-13.

PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.

CONVOCATORIA.

La Gerencia General de PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. convoca, mediante edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará en su domicilio social de Avenida Congreso 1070 el día 5 de diciembre de 2013, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria para las 10,30 horas, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
 2. Consideración del balance correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2013.
 3. Consideración del informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2013.
 4. Aprobación de la gestión de la gerencia y gerencia consejera por el ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2013.
 5. Tratamiento a dispensar a las utilidades del ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2013.
 6. Aprobación de la gestión de la sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2013.
- COMODORO RIVADAVIA, noviembre 18, 2013.

ATILIO ANTONIO ROSSI
Gerente General

I: 28-11-13 V: 04-12-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA PROVINCIA DEL CHUBUT

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de ALTO RIO SENGUER, que el Sr. Mendez Julio Juan y la Sra. Kochowicz Olga Ana, han solicitado permiso de uso de Agua Pública proveniente del RIO SENGUER, durante los meses de octubre a abril, por un periodo de cinco años, con fines de riego por regueras con un caudal máximo de 600 l/s y un volumen aproximado de diez millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos metros cúbicos por año (10.886.400,00 m3/ año), para su utilización de riego en 850 has en el Cuadro Du Plessis; y para sistematización de mallines para el riego de 350 has., con un volumen aproximado de tres millones ciento setenta y cinco mil doscientos metros cúbicos por año (3.175.200,00 m3/ año), en el Cuadro Casa de Piedra y Potrero El 24 y un volumen aproximado de dos millones doscientos se-

senta y ocho mil metros cúbicos por año (2.268.000,00 m3/ año), para su utilización de riego de 250 has en el Cuadro Chacra y Potrero de los Carneros, en el predio individualizado como: Lotes 16c, 24b, parte de las leguas c y d del Lote 16, Fracción B, Sección G-III, ejido de Alto Río Senguier, Departamento Río Senguier, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRÍCOLA) – ESTABLECIMIENTO GANADERO EL CUADRO - ALTO RIO SENGUER» (EXPTE. 0662 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson,

Ing. PABLO RIMOLDI
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 29-11-13 V: 03-12-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL ELECTORAL**

Autos: «PARTIDO MUNICIPAL CHOLILA 2000 s/Solicita Reconocimiento».

RAWSON, 25 de octubre de 2.013.-

Atento el estado de los presentes autos, advirtiéndose que el "Partido Municipal CHOLILA 2000" se encontraría comprendido en lo dispuesto en el art. 50 inc. a) y b) de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, a fin de garantizar el debido proceso legal (art. 52 de la norma citada), dése intervención por el plazo de DIEZ (10) DÍAS a los presentantes. Notifíquese.

Fdo. Dr. Daniel A. REBAGLIATI RUSSELL
Presidente.

I: 29-11-13 V: 03-12-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL ELECTORAL**

Autos: «PARTIDO MOVIMIENTO VECINAL TRELEWENSE s/Solicita Reconocimiento».

RAWSON, 15 de octubre de 2.013.-

Atento el estado de los presentes autos, advirtiéndose que el "PARTIDO MOVIMIENTO VECINAL TRELEWENSE" se encontraría comprendido en lo dispuesto en el art. 50 inc. a) y b) de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas,

a fin de garantizar el debido proceso legal (art. 52 de la norma citada), dése intervención por el plazo de DIEZ (10) DÍAS a los presentantes. Notifíquese.

Fdo. Dr. Daniel A. REBAGLIATI RUSSELL
Presidente

I: 29-11-13 V: 03-12-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL ELECTORAL**

Autos: «PARTIDO VECINALISTA TODOS POR ESQUEL s/Solicita Reconocimiento».

RAWSON, 29 de octubre de 2.013.-

Atento el estado de los presentes autos, advirtiéndose que el "PARTIDO VECINALISTA TODOS POR ESQUEL" se encontraría comprendido en lo dispuesto en el art. 50 inc. a) y b) de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, a fin de garantizar el debido proceso legal (art. 52 de la norma citada), dése intervención por el plazo de DIEZ (10) DÍAS a los presentantes. Notifíquese.

Fdo. Dr. Daniel A. REBAGLIATI RUSSELL
Presidente

I: 29-11-13 V: 03-12-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 160/13.

RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DEL CHUBUT
TRAMO: ROTONDA ACCESO NORTE TRELEW –
INTERCAMBIADOR RUTA NACIONAL N° 25

SECCION: PROGRESIVA 1452,08 - PROGRESIVA
1460,00.

OBRA: CONSTRUCCION DE CARPETA BITUMINOSA.
Aproximación y relleno con, hormigón por debajo de las mismas en los Puentes de Acceso a la Base Almirante M. A. Zar y Río Chubut, reconstrucción de los accesos a este último puente mencionado, sellado de grietas y fisuras; repavimentación de todo el tramo, reconstrucción de Banquinas; colocación de barandas metálicas; ejecución de accesos y señalamiento vertical, etc.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.800.000,00 al mes de Agosto de 2012.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Enero 2014 a las 11:00 Horas.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: a partir del 20/12/2013.

VALOR DEL PLIEGO: (\$ 4.360,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

I: 21-11-13 V: 12-12-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO
A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del Llamado a licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 14/13.

OBRA: RUTA NACIONAL N° 260 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: EMP. RUTA PROV. N° 51 – LTE. C/CHILE.
SECCION I: PROG. 0.000 – PROG. 23.000.-

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, obras de arte menor y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Nire y otro sobre el arroyo León.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE \$ 127.577.777,00), referido al mes de mayo de 2013.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 77/100 (\$ 1.275.777,77).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 25.515,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 29 de Octubre de 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 21 de Marzo de 2014 a las 11hs. en forma sucesiva con la L. P. N° 15/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.

I: 22-11-13 V: 13-12-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO
A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del Llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 15/13.

OBRA: RUTA NACIONAL N° 260 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: EMP. RUTA PROV. N° 51 – LTE. C/CHILE.
SECCION II: PROG. 23.000 – PROG. 45.900.-

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, obras de arte menor y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Huemules y otro sobre el río Simpson.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 138.606.363,00), referido al mes de mayo de 2013.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 1.386.068,63).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$ 27.722,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 29 de Octubre de 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 21 de Marzo de 2014 a las 11hs. en forma sucesivas con la L. P. N° 14/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso - D.N.V.

I: 22-11-13 V: 13-12-13.

PETROMINERA CHUBUT S.E.**AVISO DE MODIFICACIÓN DE LLAMADO
A LICITACION****LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/13 PMC**

Obra: **Construcción de Estación de Servicio.**
Presupuesto Oficial: PESOS CUATRO MILLONES
MÁS I.V.A. (\$ 4.000.000 + I.V.A.)

Garantía de oferta : PESOS CUARENTAMIL
(\$ 40.000).

Especialidad Arquitectura – Ingeniería Civil

Lugar de emplazamiento: Ciudad de José de San Martín

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) Días corridos

Por Circular Modificatoria N° 02/13 PMC se fijó como nueva fecha de presentación de propuestas el día 03 de Diciembre de 2013 a las 11 hs., en la sede social de Petrominera Chubut S.E., y como fecha de apertura de sobres el día 04 de Diciembre de 2013 a las 12 hs. en el Centro Comunitario de la localidad de José de San Martín, ubicado en calle Ramón Díaz, entre Rivadavia y Belgrano.

Adquisición de Pliegos: PETROMINERA CHUBUT S.E., Sáenz Peña 796, Piso 3°, (U9000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Tel: (0297) 4475568 / (0297) 4475327. Fax Int.: 124.
Email: licitaciones@pmch.com.ar

Valor del Pliego: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000).

Consulta de Pliegos: PETROMINERA CHUBUT S.E.

Sáenz Peña 796, Piso 3°, (U9000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Acto de presentación de las propuestas:

Lugar: Petrominera Chubut S.E.

Calle Roque Sáenz Peña 796, Piso 3°, (U9000) Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Día: 03 de Diciembre de 2013 - Hora: 11:00 hs.

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO****AVISO DE LICITACIÓN****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO****Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial****LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/13**

«Proyecto y Construcción de CENTRO DE ENCUENTRO NORTE en la ciudad de COMODORO RIVADAVIA».

Presupuesto Oficial: \$ 54.754.996,82

Capacidad de Ejecución: \$ 36.503.331,21

Garantía de Oferta: \$ 547.549,96

Valor del Pliego: \$ 54.754

Plazo de Ejecución: 540 días

Fecha y Hora de Apertura: 19 de Diciembre de 2013 a partir de las 09:00 horas

Todos los Precios son a OCTUBRE de 2013

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 - Rawson - Chubut

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9:00 hs., de la fecha de apertura

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: la venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

LUGAR DE RECEPCION y APERTURA DE OFERTAS:
EN LA SEDE DEL I.P.V.y D.U. - DON BOSCO 297 - RAWSON O DONDE ESTE NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRENTES DE PLIEGOS.-

I: 22-11-13 V: 29-11-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****VIALIDAD NACIONAL****AVISO DE PRORROGA
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del Llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/13.

MALLA 113 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

RUTA NACIONAL N° 40.

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 – LTE. C/RIO NEGRO.

LONGITUD: 149,17 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 3.458.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 11 de Marzo de 2014 en forma continua y

sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 60/13 – MALLA 540, Licitación Pública N° 61/13 – MALLA 542 – Licitación Pública N° 62/13 – MALLA 544, Licitación Pública N° 25/13 – MALLA 113, Licitación Pública N° 29/13 – MALLA 123B.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 22 de Mayo de 2013.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 57/13

MALLA 632 – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 40
TRAMO: ESTANCIA LA PAULINA – EMPALME R.N. N° 259
RUTA NACIONAL N° 259

TRAMO: EMPALME R.N. N° 40 – EMPALME R.P. N° 17
LONGITUD: 158,23 KM

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 956.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 20 de Marzo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 56/13 – MALLA 313 A, Licitación Pública N° 57/13 – MALLA 632, Licitación Pública N° 22/13 – MALLA 302.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 26 de Julio de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 102/13

MALLA 635 – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 40
TRAMO: RIO MAYO – EMPALME R.N. N° 26
RUTA NACIONAL N° 26
TRAMO: CNIA. SARMIENTO - EMPALME R.N. N° 40
LONGITUD: 120,44 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL (\$ 1.901.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 17 de Marzo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 35/13 – MALLA 309, Licitación Pública N° 37/13 – MALLA 404, Licitación Pública N° 38/13 – MALLA 408C, Licitación Pública N° 63/13 – MALLA 117B, Licitación Pública N° 102/13 – MALLA 635.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Agosto de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

lio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 121/13

MALLA 107 B – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 26.

TRAMO: EMPALME R.N. N° 3 – COLONIA SARMIENTO
LONGITUD: 139,27 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 1.633.000,00).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 04 de Abril de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 121/13 – MALLA 107B, Licitación Pública N° 124/13 – MALLA 513C, Licitación Pública N° 126/13 – MALLA 104.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 24 de Octubre de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Ju-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACION

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA - LICITACION PUBLICA N° 44/13

“Proyecto y Construcción de CENTRO DE ENCUENTRO Barrios Altos de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA”.

Presupuesto Oficial Total: \$ 56.961.410,78.
Capacidad de Ejecución: \$ 37.974.273,85.
Garantía de Oferta: \$ 569.614,11.
Valor del Pliego: \$ 56.961,00.
Plazo de Ejecución: 540

Fecha y Hora de Apertura: 12 de Diciembre de 2013 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a OCTUBRE 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I. P. V. y D. U., Don Bosco 297 – Rawson o donde aquel notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

I: 29-11-13 V: 03-12-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

*Artículo 57°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTACENTAVOS (\$ 0,50).